

# Proyecto de agenda

## Secretariado Internacional del EITI Oslo, 9 de febrero de 2016

### Documento del Consejo 33-1-A

### Jueves 25 de febrero de 2016

- 16:00**            **33-1 Bienvenida y aprobación de la agenda**
- 16:10**            **33-2 Introducción**  
*Breve introducción a los Artículos de la Asociación, el Manual del Consejo, el Plan de trabajo del Secretariado para 2016, el Informe de progreso de la implementación y el Informe de progreso de la sensibilización.*  
  
*Documento del Consejo 33-2-A Implementación del Estándar EITI 2016, incluyendo financiamiento.*
- 16:40**            **33-3 Borrador del programa de iniciación del Consejo**  
*Introducción por el Secretariado Internacional del EITI sobre el Manual del EITI, seguido de una presentación sobre los procesos del EITI por el Consejo Legal, Christian Fredrik Michelet.*  
  
*Documento del Consejo 33-3-A Borrador de programa de iniciación del Consejo*
- 17:30**            **33-4 Comités del Consejo y reuniones futuras**  
*Documento del Consejo 33-4-A Comités del Consejo*  
*Documento del Consejo 33-4-B Reuniones del Consejo EITI – 2016/2017*
- 17:45**            **33-5 Reflexiones sobre la Conferencia Global del EITI**
- 17:55**            **33-10 Otros asuntos**
- 18:00**            **Cierre de la Reunión**

Documento del Consejo 33-2-A

# Implementación del Estándar EITI 2016, incluida la financiación

Visión general de los cambios, los procedimientos  
de transición y los próximos pasos

## Resumen

En este documento el Secretariado ha identificado varias cuestiones relacionadas con el Estándar, la gobernanza del EITI y la financiación que sería conveniente que el Consejo considerara. Es un complemento del plan de trabajo 2016 del EITI. En la 33<sup>a</sup> reunión del Consejo en Lima no es necesario que se tomen decisiones basadas en este documento. Más bien, este ofrece una visión general preparada por el Secretariado de los principales cambios en los Requisitos del EITI después de la adopción del Estándar EITI 2016. Destaca una serie de actividades de seguimiento recomendadas, incluidos los procedimientos de transición, así como cuestiones pendientes que pueden requerir la atención del Consejo del EITI en los próximos meses.

# IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR EITI 2016

---

## Índice

1	Recomendación.....	2
2	Antecedentes.....	3
3	Principales cambios y ajustes.....	3
4	El EITI dentro de 3 a 5 años: Seguimiento y cuestiones pendientes.....	6
	Anexo A. Borrador de regímenes transitorios para el Estándar EITI 2016.....	11

## 1 Recomendación

El Secretariado recomienda que el Consejo del EITI:

1. Adopte para el Estándar EITI los regímenes transitorios establecidos en el Anexo A, y que el/la Presidente/a le escriba a cada país implementador para informar sobre la adopción del Estándar EITI 2016 y las consecuencias para los calendarios de implementación de los países.
2. Emprenda una revisión rápida del material de orientación existente sobre la implementación del EITI, que refleje los ajustes al Estándar EITI e incorpore nuevos ejemplos de buenas prácticas.
3. Envíe orientaciones inmediatas a los países implementadores sobre el desarrollo de hojas de ruta nacionales para la **divulgación de los beneficiarios reales**, y garantice que en principio se cuenta con apoyo de los socios para el desarrollo a fin de proporcionar la asistencia financiera y técnica necesaria.
4. De conformidad con la **Política de Datos Abiertos** adoptada en Kiev, el Consejo establezca un grupo de trabajo que desarrollaría estándares de datos abiertos más detallados para su consideración por el Consejo.
5. Complete los procedimientos de Validación que respaldarán el modelo de Validación revisado, incluidos los Términos de Referencia para las Validaciones y las orientaciones para la recopilación de datos. El Consejo del EITI también deberá asegurar la existencia de financiación adecuada para las próximas Validaciones.
6. Considere el desarrollo de una política de participación limitada para los países con sectores extractivos pequeños en los que puede haber algunos beneficios derivados de la asociación con el EITI pero donde la pertinencia de la plena implementación del Estándar EITI puede no justificar los costos, la capacidad y el patrocinio político necesarios.

7. Emprenda una revisión de la **estrategia de sensibilización** y los **procedimientos de adhesión**.
8. Considere los próximos pasos para el proyecto piloto de integración.
9. Considere los regímenes de los grupos.
10. Preste atención urgente a la revisión de la financiación ya comenzada.

## 2 Antecedentes

En la 29ª reunión del Consejo del EITI, el Consejo realizó un retiro estratégico para debatir la posición del EITI en los próximos 3 a 5 años. Aunque la adopción del Estándar EITI en mayo de 2013 supuso un gran avance a la hora de fortalecer la relevancia del EITI y su potencial para contribuir a una mejor gobernanza en las industrias extractivas, inevitablemente quedaron sin tratar o han surgido ciertas cuestiones a medida que los países han comenzado a implementar el Estándar EITI. Se concluyó que con algunos ajustes, el EITI puede hacer más para garantizar que la transparencia en los informes de la industria extractiva se traslade a los sistemas de presentación de informes de gobiernos y empresas, y que la implementación sea menos ardua, al tiempo que asegure que el EITI ofrece información relevante y útil. Se reconoció que en especial, ante la caída de los precios de las mercancías, el EITI debe tener como suma prioridad garantizar que la implementación sea lo más eficaz en función de los costos que sea posible. La revisión de la calidad y la puntualidad de los primeros Informes EITI conforme al Estándar mostró la necesidad de realizar algunos ajustes en el Estándar y en la evaluación de la implementación.

En las minutas de la 29ª reunión del Consejo del EITI se señala que “el Consejo advierte contra la realización de cambios en el Estándar, pero alienta a que se aclaren las disposiciones cuando sea necesario”. Se acordó que se considerarían los siguientes asuntos: (i) Revisiones al Estándar EITI que permitirían a los países implementadores referirse directamente a la información pública existente acerca del sector extractivo, en aquellos casos en que esta se encuentra disponible y es completa, confiable y coherente con los requisitos del Estándar EITI; (ii) revisiones al Estándar EITI sobre la puntualidad de la información sobre aspectos distintos a los ingresos así como el seguimiento de las recomendaciones que son resultado de los Informes EITI, incluido el asegurar que las recomendaciones estén dirigidas en mayor medida a mejorar la administración del sector; y (iii) ajustes al Estándar EITI con el objetivo de abordar las ambigüedades o incoherencias detectadas en los primeros dos años de implementación del Estándar.

Tras deliberaciones en el Comité de Implementación, se presentaron una serie de ajustes propuestos al Consejo del EITI en su reunión en Berna, y estos fueron posteriormente acordados por el Consejo en Kiev. La Sección 3 siguiente resume los cambios más significativos al Estándar EITI. La Sección 4 detalla una serie de actividades de seguimiento sugeridas y asuntos pendientes que pueden requerir seguimiento en los próximos meses.

## 3 Principales cambios y ajustes

Los cambios más significativos al Estándar revisado del EITI son los siguientes:

1. **La inclusión de disposiciones para permitir una transparencia integrada.** En el largo plazo, la

transparencia de la industria extractiva no debería estar limitada al EITI sino volverse una parte integrante del modo en que los gobiernos administran el sector. En lugar de simplemente confiar en los mecanismos de presentación de informes del EITI para demostrar la transparencia, los gobiernos implementadores del EITI, en mayor medida, podrían divulgar la información requerida por el Estándar EITI a través de sistemas de presentación de informes corporativos y gubernamentales, como bases de datos, sitios web, informes anuales, portales, etc. En algunos casos, ya podrían existir mecanismos de elaboración de informes en los que el EITI puede basarse. En otros casos es posible que esos sistemas no existan y deban ser creados, o que sean incompletos y deban ser mejorados. Con este fin, se ha ajustado el Estándar EITI para que detalle dos posibilidades para las declaraciones del EITI: (i) los “Informes EITI convencionales” en los que la recopilación de datos y su conciliación están a cargo de un Administrador Independiente; y (ii) los “Informes EITI integrados” en los que las divulgaciones públicas de la información requerida por el Estándar EITI se hace por medio de los sistemas gubernamentales existentes. El Consejo del EITI ha desarrollado un procedimiento acordado para las divulgaciones integradas, que detalla los pasos que los países deben seguir si desean apartarse de los Informes EITI convencionales. Estas desviaciones necesitarían una aprobación previa del Consejo.

- 2. Nuevas disposiciones sobre los beneficiarios reales.** En 2013, el Consejo del EITI acordó que en el futuro el EITI exigirá la divulgación de los beneficiarios reales y que eso estará sujeto a los resultados del proyecto piloto. El Estándar EITI 2016 contiene nuevas disposiciones sobre los beneficiarios reales (disposición 2.5). Para el 1 de enero de 2017, todos los países deberán acordar una hoja de ruta para cumplir el requisito sobre los beneficiarios reales. Para el 1 de enero de 2020, todos los países deberán garantizar que las empresas privadas divulguen sus beneficiarios reales como parte de sus Informes EITI. Esta información deberá incluir la identidad de los beneficiarios reales, el grado de participación en la titularidad y detalles acerca del modo en que se ejerce el control y la titularidad. También se recomienda que se mantenga esta información en un registro público de beneficiarios reales.
- 3. Procedimientos de Validación mejorados.** Aunque el sistema de Validación le ha servido relativamente bien al EITI en el pasado, existía la inquietud de que el procedimiento ya no fuera adecuado para el propósito a medida que el EITI se sigue expandiendo tanto en la cantidad de miembros como en el alcance. En respuesta a una amplia consulta con los países implementadores así como las cinco Validaciones piloto emprendidas en Ghana, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe, Islas Salomón y Timor-Leste, el Consejo del EITI ha elaborado nuevos procedimientos de Validación. Estos nuevos procedimientos incluyen cambios en la forma de evaluar los requisitos, y la introducción de más evaluaciones desglosadas. Las consecuencias del incumplimiento y los calendarios para alcanzar el cumplimiento también han sido modificados, a fin de establecer un sistema que aliente y recompense más la mejora continua. Finalmente, el Consejo del EITI ha decidido que en el futuro, el Secretariado Internacional llevará a cabo la recopilación de datos para las Validaciones. Un validador hará el control de calidad de los resultados y presentará un informe de Validación al Consejo del EITI.
- 4. Recomendaciones de los Informes EITI.** La naturaleza de las recomendaciones de los Informes EITI y la medida en que el grupo de multipartícipes y el gobierno siguen las recomendaciones repercute de manera notable en las consecuencias de la implementación del EITI. Sin embargo, la experiencia con la implementación hasta la fecha muestra que relativamente pocas

recomendaciones de los Informes EITI han sido implementadas. La falta de implementación de las recomendaciones ha contribuido a la pérdida de oportunidades. Para aumentar el foco de atención en el seguimiento de las recomendaciones de los Informes EITI, el Estándar EITI 2016 incluye disposiciones que requieren que el grupo de multipartícipes documente el grado de progreso hacia el abordaje de las recomendaciones y justifique por qué se hizo caso omiso de alguna recomendación de los Informes EITI. El plan de trabajo del grupo de multipartícipes también deberá indicar los planes para implementar las recomendaciones.

- 5. Política de datos abiertos.** La promoción de los datos abiertos presenta oportunidades para aumentar significativamente la eficacia y la eficiencia de la implementación del EITI. El desafío consiste en que se necesita un grado importante de flexibilidad para asegurar que los países implementadores puedan desarrollar soluciones adaptadas a sus circunstancias. El Estándar EITI 2013 incluía varias disposiciones que abordaban la accesibilidad de los datos. A fin de promover los datos abiertos, se ha fortalecido estos requisitos de modo que el grupo de multipartícipes deba acordar una política clara sobre el acceso, la puesta en circulación y la reutilización de datos del EITI, así como alentar a los países implementadores del EITI a publicar los datos del EITI con una licencia abierta, y a poner en conocimiento de los usuarios que la información puede ser reutilizada sin consentimiento previo. Esto coloca el asunto de los datos abiertos en la agenda del grupo de multipartícipes sin requerir un enfoque específico. El Consejo también ha acordado una política de datos abiertos, y establecerá un grupo de trabajo para que desarrolle estándares de datos abiertos más detallados para su consideración por el Consejo.
- 6. Menos ambigüedades.** Se han hecho varios ajustes menores a los siguientes requisitos: asignación de licencias, registros de licencias, participación estatal, datos de producción y exportación, puntualidad de los datos, calidad de los datos, pagos en especie y gastos cuasifiscales. Las revisiones se hicieron para abordar las incoherencias del Estándar EITI 2013 y estas no constituyen nuevos requisitos.
- 7. Gobernanza del grupo de multipartícipes.** El Estándar EITI 2013 contenía una disposición general sobre las normas y procedimientos de gobernanza interna para los grupos de multipartícipes. Sin embargo, no había una disposición específica sobre los gastos de representación. El Código de Conducta del EITI, que se aplica a todas las personas que ocupan cargos en el EITI, aborda el tema de los gastos de representación explícitamente: “Específicamente, quienes ocupan cargos en el EITI deberán seguir estas directrices: ...Cualquier gasto de representación establecido, pagado u obtenido deberá basarse en costos reales razonables y buenas prácticas internacionales”. El EITI ha identificado algunos desafíos relacionados con las prácticas de los gastos de representación altos en los grupos de multipartícipes. Si bien el Estándar EITI 2016 no establece una política sobre gastos de representación, se introdujo un nuevo requisito que obliga a los grupos de multipartícipes a publicar su política sobre gastos de representación.
- 8. Los requisitos han sido reestructurados de conformidad con la cadena de valor de la industria extractiva.** En el Estándar EITI 2013, los siete requisitos del EITI siguen la estructura del proceso del EITI, la cual no necesariamente resulta intuitiva para las partes interesadas que trabajan en el sector extractivo. Trazar los requisitos de divulgación del EITI a lo largo de la cadena de valor de la industria extractiva es una manera más lógica de ilustrar de qué modo el EITI es importante para los diversos problemas del sector extractivo. También asegura la coherencia con el marco

para evaluar los requisitos durante la Validación y aumenta las oportunidades para fortalecer los vínculos con otras iniciativas y procesos de reforma.

#### 4 El EITI dentro de 3 a 5 años: Seguimiento y cuestiones pendientes

El Secretariado ha identificado una serie de cuestiones vinculadas a la adopción del Estándar EITI 2016 y las deliberaciones sobre *El EITI dentro de 3 a 5 años* que probablemente requerirán seguimiento en los próximos meses:

- 1. Regímenes transitorios.** Luego de aprobar el Estándar EITI 2016, el Consejo del EITI debe acordar un procedimiento para la entrada en vigor de las revisiones. Dado que la mayoría de los cambios descritos en la Sección 3 que antecede son de naturaleza aclaratoria, ya que abordan las debilidades y ambigüedades en las Normas EITI, la opinión del Secretariado es que no es preciso contar con regímenes transitorios complejos. Los ajustes del Estándar EITI no tienen consecuencias importantes para los Informes EITI, aparte de las disposiciones sobre beneficiarios reales que están sujetas a un calendario especial de implementación. En todo caso, la carga de los requisitos de presentación de informes debería verse ligeramente reducida. Algunas de las revisiones (n.º 1.5.c.iv y n.º 7.4.a.iii) requerirán modificaciones a los planes de trabajo e informes de progreso anuales de los grupos de multipartícipes. El Comité de Validación ha considerado un borrador de calendario de Validación revisado, teniendo en cuenta los nuevos procedimientos de Validación. Tomando en cuenta estos factores, el Secretariado ha elaborado una propuesta (véase el Anexo A) para hacer la transición al Estándar EITI 2016, que establece las fechas límite de Validación y los ajustes que pueden tener consecuencias para los calendarios y fechas límite de la implementación por los países.
- 2. Orientación y desarrollo de capacidades.** Como se resumió en el plan de trabajo 2016 y el plan de capacitación asociado, el Secretariado seguirá proporcionando orientación y capacitación sobre la implementación del Estándar EITI, y especialmente apoyará los talleres y autoevaluaciones previos a la Validación. Además, el Secretariado propone que el Consejo del EITI renueve las actuales notas guía, que fueron elaboradas en 2013 y 2014, adaptándolas a las lecciones aprendidas en los primeros tres años de implementación del Estándar y documentando las buenas prácticas emergentes.
- 3. Beneficiarios reales.** El Consejo del EITI ha acordado que los países implementadores deberán acordar y publicar hojas de ruta para la divulgación de sus beneficiarios reales antes del 1 de enero de 2017, y que la divulgación de los beneficiarios reales será un requisito a partir del 1 de enero de 2020. La elaboración de hojas de ruta robustas y viables que cuenten con amplio apoyo parece decisivo para la implementación exitosa de este requisito, y probablemente requerirá importantes consultas con los organismos gubernamentales, las empresas, la sociedad civil, entre otros<sup>1</sup>. Apoyándose en las experiencias existentes, el Secretariado sugiere que el Consejo del EITI elabore inmediatamente orientaciones para los países sobre los factores y cuestiones que los países podrían tener en cuenta al emprender estas consultas y desarrollar sus hojas de

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, en el Reino Unido, el período de consultas previo al desarrollo de una estrategia para la divulgación de los beneficiarios reales se extendió de julio de 2013 a abril de 2014.

ruta. En el primer trimestre de 2017 se hará una revisión de todas las hojas de ruta.

También es probable que la implementación de las nuevas disposiciones sobre beneficiarios reales requiera considerable asistencia técnica y financiera. Será necesaria una coordinación estrecha con los socios para el desarrollo a fin de asegurar que exista financiación adecuada y apoyo tanto para la elaboración de las hojas de ruta como para su implementación. Esto puede incluir actividades como revisiones y enmiendas jurídicas; desarrollo de capacidades en especial para órganos reguladores de la actividad empresarial y otros organismos gubernamentales pertinentes, pero también para las empresas y la sociedad civil; todo apoyo financiero adicional para la recopilación de datos; y asistencia para la creación y mantenimiento de registros públicos donde corresponda.

A medida que los datos sobre beneficiarios reales empiecen a estar disponibles habrá necesidad de un mayor desarrollo de capacidades para la comprensión, el análisis, el uso y la exposición de información sobre beneficiarios reales. Una mayor transparencia en cuanto a los beneficiarios reales puede, por ejemplo, ayudar a identificar proyectos extractivos con antecedentes problemáticos, aumentar las demandas del público de que se aborde la legitimidad de estos proyectos y el interés en el desarrollo de herramientas de prevención. Dado que la divulgación de los beneficiarios reales todavía es muy limitada en todo el mundo, es probable que el EITI se convierta en un foro importante en el cual los gobiernos y otras partes interesadas puedan compartir experiencias y buenas prácticas al respecto.

- 4. Datos abiertos.** Como se indicó antes, el Consejo también ha acordado una política de datos abiertos, y establecerá un grupo de trabajo para que desarrolle estándares de datos abiertos más detallados para su consideración por parte del Consejo. El Secretariado Internacional ha estado colaborando con el FMI en materia de clasificación de datos de ingresos gubernamentales sobre la base del Manual de estadísticas de finanzas públicas de 2014 (GFSM 2014)<sup>2</sup>. El Secretariado también ha respaldado un [Estudio de alcance para los estándares del EITI sobre declaración de datos y acceso a estos](#) emprendido por el Banco Mundial. El proyecto tenía el objetivo de “facilitar una mejor estandarización, clasificación y accesibilidad de los datos del EITI”, y formular “recomendaciones para ayudar a las partes interesadas del EITI a informar datos (cualitativos y cuantitativos) en un formato estandarizado que permita una mejor comprensión, análisis y rendición de cuentas del sector extractivo”. Se sugiere que el Grupo de Trabajo empiece por considerar este estudio, y formule recomendaciones al Consejo para seguir desarrollando los estándares de datos abiertos.
- 5. Validación.** Al haberse acordado los nuevos procedimientos de Validación y el calendario revisado de las Validaciones (Anexo A), el próximo paso consiste en que el Comité de Validación y los países que tienen fechas límite cercanas para la Validación concluyan los procedimientos de Validación, incluidos los Términos de Referencia para las Validaciones y la recopilación de datos, y se aseguren de completar las Validaciones de conformidad con los calendarios acordados. Se prevé que la primera serie de Validaciones será concluida a mediados de 2016. El Consejo del EITI también deberá asegurar que se solventan las deficiencias de financiación para realizar las

---

<sup>2</sup> <http://www.imf.org/external/np/sec/pr/2014/pr14473.htm>



próximas Validaciones.

- 6. Política de participación limitada.** En la reunión del Comité de Implementación en Abuya en junio de 2015, el Comité deliberó sobre la elaboración de un borrador de política sobre la forma en que el EITI y sus partidarios podrían priorizar el apoyo a los países implementadores. Esto se dio tras una deliberación en el Comité sobre el hecho de que los países pequeños con sectores relativamente insignificantes, como por ejemplo, la República Centroafricana, Honduras, las Islas Salomón y Tayikistán, a menudo tenían dificultades con la implementación y, comprensiblemente, con el compromiso político con el EITI, pues los sectores no eran considerados prioritarios. Esto presentaba varios desafíos para el EITI tanto en términos de costos para apoyar la implementación en estos países, como de demandas del EITI de que estos países no podían cumplir por su capacidad y patrocinio político limitados. En vista de la actual limitación de la financiación y la perspectiva económica del sector, el Consejo del EITI podría querer retomar esta conversación y considerar si una política de “participación limitada” podría ser conveniente y pertinente para aquellos países en los que podría haber algunos beneficios derivados de la asociación con el EITI pero que podrían no tener la capacidad necesaria o el asunto ser lo suficientemente pertinente como para que se implemente plenamente el Estándar EITI. Esta política de participación limitada podría, por ejemplo, incluir disposiciones que requerirían financiación dirigida hacia estos países y, en consecuencia, la financiación básica del EITI no sería necesaria en la misma medida que actualmente.
- 7. Estrategia de sensibilización y adhesión.** Tras la revisión de la política de participación, se sugiere que el Comité de Sensibilización y Candidatura revise la Estrategia de sensibilización de 2015 y elabore una Estrategia de sensibilización para 2016 - 2018, incluidos los criterios para priorizar las actividades de sensibilización.

En 2014 el Comité de Implementación emprendió una revisión del modo en que los requisitos de adhesión del EITI son evaluados y de los factores comunes que causan demoras en la fase de adhesión. El Comité concluyó que no era necesario recomendar una modificación del Estándar EITI, pero sugirió que las orientaciones para preparar la candidatura y para evaluar la solicitud deberían ser revisadas y desarrolladas. El Consejo del EITI podría pensar en una reconsideración de este asunto en 2016 a fin de que los posibles obstáculos a una implementación exitosa reciban atención adecuada durante el proceso de adhesión, entre ellos, la obtención de fondos como parte de la preparación de la candidatura.
- 8. Proyecto piloto de integración.** En 2015, el Consejo del EITI decidió establecer un proyecto piloto de integración. El propósito del proyecto piloto era evaluar la factibilidad de la divulgación de los datos del EITI a través de los mecanismos de informes del gobierno existentes. Aunque estaba pensado para contribuir a las revisiones del Estándar EITI 2016, ningún país se adhirió al proyecto piloto a tiempo para trabajar en la reforma de las revisiones. Ahora que el Estándar 2016 permite las divulgaciones integradas, el Consejo del EITI podría considerar los próximos pasos para el proyecto piloto de integración.
- 9. Recomendaciones de los Informes EITI.** El Estándar 2016 introduce nuevos requisitos relacionados con el seguimiento de las recomendaciones de los Informes EITI que conlleva consecuencias para el contenido de los planes de trabajo de los grupos de multipartícipes y los informes anuales de actividades. El Secretariado Internacional sugiere que en la implementación de estos requisitos se trabaje con los grupos de multipartícipes para asegurar que los planes de

trabajo indiquen los planes para poner en práctica las recomendaciones de los Informes EITI y que los informes anuales de actividades que deben presentarse el 1 de julio de 2016 documenten las razones por las que el grupo de multipartícipes ha decidido aplicar las recomendaciones o pasarlas por alto.

#### 10. Gobernanza y financiación del EITI:

- **Participación de los países implementadores.** En 2015 el Consejo analizó ampliamente la forma de asegurar una mejor participación de los países implementadores a nivel internacional, por ejemplo, en la revisión de Gobernanza. El subgrupo de los países implementadores está elaborando directrices para mejorar la coordinación entre países implementadores. El Secretariado Internacional seguirá proporcionando apoyo directo al subgrupo de países implementadores, incluso a través de circulares regulares para los Coordinadores Nacionales, un mayor énfasis en las redes regionales y las mentorías entre países implementadores. Un asunto importante será la forma de obtener financiación para la coordinación y participación de los países implementadores.
- **Organización de los grupos.** El modelo de gobernanza del EITI permite en buena medida que los propios grupos organicen sus actividades y su representación. Las directrices de los grupos han variado en cuanto a su grado de detalle. El Comité de Gobernanza ha revisado las directrices existentes y ha observado que el Consejo entrante podría hacerlo nuevamente, con miras a asegurar que los grupos estén bien estructurados y sean suficientemente representativos.
- **Rendición de cuentas y supervisión.** El Comité de Gobernanza ha considerado la posibilidad de fortalecer el papel de supervisión que desempeña el Consejo por medio de la creación de un nuevo Comité de Gestión y Supervisión o ampliando las funciones del Comité de Gobernanza, y ha presentado una recomendación al respecto al Consejo entrante (véase el Documento del Consejo 33-4). El Consejo entrante podría considerar las consecuencias de ambos enfoques, así como la estructura más amplia del comité y los Términos de Referencia del comité que tal vez deberían ser actualizados.
- **Mejorar la participación del Consejo.** La revisión de Gobernanza 2015 destacó la importancia de mejorar la participación en las reuniones del Consejo y de los comités. El Comité de Gobernanza y el Consejo han implementado una serie de medidas para asegurar esta participación, incluida la mejora del proceso de ingreso al Consejo, la propuesta de cambios a los estatutos para hacer responsables a los miembros del Consejo, y el involucrar a los países implementadores de una forma más significativa. Estas y otras medidas que el Consejo entrante pueda considerar requerirán seguimiento y pueden tener consecuencias en términos de financiación.
- **Financiación.** El Consejo ha llegado a la conclusión de que el modelo de financiación actual ha dejado de ser sostenible. Se está llevando a cabo una revisión de la financiación. Hay una necesidad urgente de que el Consejo del EITI complete la revisión y asegure la existencia de un modelo de financiación que funcione adecuadamente. También hay una inquietud creciente con relación a la financiación de la implementación que se canaliza a través del Banco Mundial. El Apoyo a la Práctica Global de las Industrias Extractivas no ha sido totalmente financiado y, en consecuencia, los países implementadores no pueden esperar la

financiación externa con la misma certeza que antes. Esto también debería ser considerado como parte de la revisión de la financiación.

Mientras se esperan los resultados de la revisión de la Financiación, el Comité de Finanzas del EITI ha recomendado que se recorte el 5 % del presupuesto aprobado para 2016. Esto exigiría que el Consejo revise el plan de trabajo de 2016 y resuelva cuáles actividades serían recortadas o reducidas. Puede ser necesario que el Consejo también considere otras medidas de reducción de costos.

En un escenario en el cual se da una disminución significativa de los ingresos básicos en 2016 (como se vio en 2015), los efectos sobre las actividades del Secretariado serán dramáticos. Los costos de personal representan en el actualidad el 57 % de los gastos, por lo que un presupuesto significativamente reducido requeriría una reducción del personal de aproximadamente el 30 % al 40 % (quedando de 12 a 14 miembros del personal, en comparación con los 20 actuales). Esto exigiría una completa reestructuración del Secretariado, una reducción considerable del apoyo que se ofrece a los países implementadores y un apoyo menor al Consejo. Sería necesaria una reconsideración completa del mandato, el plan de trabajo y las actividades del Secretariado.

## Anexo A. Borrador de regímenes transitorios para el Estándar EITI 2016

Luego de aprobar el Estándar EITI 2016, el Consejo del EITI debe acordar un procedimiento para la entrada en vigor de las revisiones. Dado que la mayoría de los cambios descritos en la Sección 3 que antecede son de naturaleza aclaratoria, ya que abordan las debilidades y ambigüedades en las Normas EITI, la opinión del Secretariado es que no es preciso contar con regímenes transitorios complejos. Los ajustes del Estándar EITI no tienen consecuencias importantes para los Informes EITI, aparte de las disposiciones sobre beneficiarios reales que están sujetas a un calendario especial de implementación. En todo caso, la carga de los requisitos de presentación de informes debería verse ligeramente reducida. Algunas de las revisiones (n.º 1.5.c.iv y n.º 7.4.a.iii) requerirán modificaciones a los planes de trabajo e informes de progreso anuales de los grupos de multipartícipes. El Comité de Validación ya ha considerado un borrador de calendario de Validación revisado, teniendo en cuenta los nuevos procedimientos de Validación.

Teniendo en cuenta estos factores, el Secretariado recomienda que el Consejo resuelva que:

1. El Estándar EITI 2016 entrará en vigor el 23 de febrero de 2016, en sustitución de la edición de 2013 del Estándar EITI.
2. Los países admitidos como candidatos a partir del 23 de febrero de 2016 deberán implementar el EITI de conformidad con el Estándar EITI 2016.
3. Los países implementadores harán la transición al Estándar EITI lo antes posible, incluso instrumentando los ajustes con las siguientes medidas:
  - a) La actualización de sus planes de trabajo del EITI para abordar el nuevo requisito de seguimiento de las recomendaciones que son resultado de los Informes EITI (Requisito 1.5.c.iv). Dado que algunos grupos de multipartícipes pueden necesitar cierto tiempo para deliberar y acordar planes viables para implementar las recomendaciones, se propone que los países con fechas límite de Validación en 2016 no sean evaluados en función de esta nueva disposición en su primera Validación según el Estándar EITI. En cambio, el Secretariado Internacional informaría al Consejo del EITI en el primer trimestre de 2017 si el grupo de multipartícipes ha completado esta acción. Todos los países con fechas límite de Validación a partir de 2017 serían evaluados en función de este requisito en su primera Validación según el Estándar EITI.
  - b) La publicación de informes anuales de actividades que aborden el nuevo requisito de documentar las acciones emprendidas para abordar las recomendaciones que son resultado de los Informes EITI, incluidas las razones para aplicar o pasar por alto las recomendaciones (Requisito 7.4.a.iii). La fecha límite para la presentación de los informes de progreso de 2015 es el 1 de julio de 2016. Dado que algunos países ya han publicado sus informes de progreso de 2015, se sugiere que esta disposición sea aplicable a los informes de progreso que abarquen del año civil 2016 en adelante.
  - c) La publicación de las políticas de gastos de representación de conformidad con el requisito (1.4.b.vi). Dado que este requisito puede cumplirse fácilmente agregando una línea al sitio web nacional del EITI de un país, o en las minutas de la reunión del grupo de multipartícipes,

el Secretariado sugiere que no haya un período de transición para este requisito. En cambio, el Secretariado propone que se notifique a todos los países implementadores de este cambio y se les pida su implementación inmediata.

- d) La aprobación de una política sobre el acceso, la puesta en circulación y la reutilización de los datos del EITI, y que se asegure de que los Informes EITI estén disponibles en formatos de datos abiertos de conformidad con la disposición (7.1.b-c). Dado que algunos grupos de multipartícipes pueden necesitar cierto tiempo para aprobar una política de este tipo y cumplir con los requisitos de formato de datos abiertos para los nuevos Informes EITI, se propone que los países con fechas límite de Validación en 2016 no sean evaluados en función de esta nueva disposición en su primera Validación según el Estándar EITI. En cambio, el Secretariado Internacional informaría al Consejo del EITI en el primer trimestre de 2017 si el grupo de multipartícipes ha completado esta acción. Todos los países con fechas límite de Validación a partir de 2017 serían evaluados en función de este requisito en su primera Validación según el Estándar EITI.
- e) La publicación de hojas de ruta de beneficiarios reales antes del 1 de enero de 2017, de conformidad con la disposición 2.5.b.ii.
- f) Asegurar que los informes sobre la asignación de licencias se amplíen para abarcar todas las licencias otorgadas o transferidas en el ejercicio financiero comprendido en el Informe EITI de conformidad con el Requisito 2.2a. Dado que este requisito solo puede ser abordado en el próximo ciclo de presentación de informes del país, se propone que los países con fechas límite de Validación en 2016 no sean evaluados en función de esta nueva disposición en su primera Validación según el Estándar EITI. En cambio, el Secretariado Internacional informaría al Consejo del EITI en el primer trimestre de 2017 si el grupo de multipartícipes ha completado esta acción. Todos los países con fechas límite de Validación a partir de 2017 serían evaluados en función de este requisito en su primera Validación según el Estándar EITI.
4. Se propone que el Consejo apruebe el siguiente calendario de Validaciones. Las Validaciones que en la actualidad se encuentran demoradas (las primeras 11 listadas a continuación) comenzarían el 1 de abril de 2016. Las fechas límite de Validación para los demás países permanecen sin cambios.

País	La Validación comenzará
Islas Salomón	1/abril/2016
Ghana	1/abril/2016
Mongolia	1/abril/2016
Santo Tomé y Príncipe	1/abril/2016
Timor-Leste	1/abril/2016
Kirguistán	1/abril/2016
Liberia	1/abril/2016
Níger	1/abril/2016
Nigeria	1/abril/2016

País	La Validación comenzará
Myanmar	2/enero/2017
Seychelles	2/feb/2017
Etiopía	19/marzo/2017
Guatemala	19/marzo/2017
PNG	19/marzo/2017
Estados Unidos de América	19/marzo/2017
Colombia	15/abril/2017
Reino Unido	15/abril/2017
Sierra Leona	26/abril/2017

Noruega	1/abril/2016
Tayikistán	1/abril/2016
Malí	1/abril/2016
Mauritania	1/abril/2016
Perú	1/abril/2016
Azerbaiyán	15/abril/2016
Honduras	1/julio/2016
Iraq	1/julio/2016
Mozambique	1/julio/2016
Filipinas	1/julio/2016
Tanzanía	1/julio/2016
Zambia	1/julio/2016
Albania	1/oct/2016
Burkina Faso	1/oct/2016
Congo	1/oct/2016
Côte d'Ivoire	1/oct/2016
Togo	1/oct/2016
Afganistán	15/oct/2016
Camerún	17/oct/2016
Kazajstán	17/oct/2016
Senegal	17/oct/2016
Ucrania	17/oct/2016
Madagascar	5/dic/2016

Rep. Dem. del Congo	2/julio/2017
Guinea	2/julio/2017
Chad	15/oct/2017
Indonesia	15/oct/2017
Trinidad y Tobago	1/enero/2018
Malawi	22/abril/2018
RCA	Por confirmar*
Yemen	Por confirmar*

**Comité de Gobernanza**

Oslo, 2 de febrero de 2016

Documento del Consejo 33-3-A

# Programa preliminar de iniciación para el Consejo

***Para aprobación*****Resumen:**

El Comité de Gobernanza saliente recomienda que el Consejo entrante considere adoptar el siguiente programa de iniciación del Consejo a partir de la reunión del Consejo en Lima.

# Programa preliminar de iniciación para el Consejo

---

Este documento establece el programa propuesto para la iniciación del nuevo Consejo. Parte de la propuesta 3.1 de la revisión de gobernanza del EITI de 2015, según la cual se recomienda la creación de un programa de iniciación para los miembros del Consejo.

El programa propuesto contiene cuatro elementos principales:

1. Un manual mejorado para el Consejo.
2. Una introducción a la gobernanza del Consejo realizada por Christian Fredrik Michelet, asesor jurídico del EITI, en la reunión del Consejo en Lima.  
Los Estatutos forman parte del conjunto de documentos clave distribuidos a todos los miembros del nuevo Consejo.
3. Una introducción al trabajo del Secretariado Internacional del EITI mediante visitas de un día de duración a las oficinas del Secretariado en Oslo y reuniones con sus principales socios en la ciudad. Se recomienda que esta actividad se lleve a cabo junto con, como mínimo, una de las reuniones del Consejo que se celebra al año, en Oslo.
4. Una introducción al trabajo y a las cuestiones a las que se enfrentan los países implementadores del EITI. Se sugiere que, como mínimo, una de las reuniones de entre las que el Consejo celebra al año se celebre en un país implementador del EITI. Cuando sea posible, esto incluirá un viaje sobre el terreno para presenciar las operaciones extractivas; reuniones con las partes interesadas clave, incluido el grupo de multipartícipes y funcionarios del gobierno de alto nivel; y una revisión del Informe EITI del país.

Para aquellos miembros del Consejo que se incorporen durante el curso del mandato del Consejo, el Secretariado llevará a cabo esfuerzos especiales para ofrecer información a todas las personas sobre el manual del Consejo y los procedimientos, y para que estas se reúnan con el Secretariado Internacional.

Los elementos 1 y 2 del programa tendrán lugar en la reunión del Consejo de Lima. Se propone que el elemento 3, es decir, celebrar la reunión del Consejo en Oslo calculando tiempo para visitar las oficinas del Secretariado Internacional, se lleve a cabo en la próxima reunión del Consejo en mayo o junio de 2016.

Se propone el elemento 4 para la próxima reunión del Consejo de octubre en un país implementador, junto con una visita sobre el terreno.

Se sugiere que este programa sea acordado por parte del Consejo a fin de planificar las reuniones de 2016 y 2017.



Documento del Consejo 33-4-A

# Comités del Consejo

## *Para información*

### **Resumen:**

Se propone que el Consejo debata brevemente en Lima los siguientes Términos de Referencia de los Comités establecidos por el Consejo 2013-2016. De conformidad con la reunión del Consejo, se propone adicionalmente que los miembros del Consejo transmitan al Secretariado si aprueban los Términos de Referencia en su forma actual para el nuevo Consejo, y los Comités en los que desean trabajar.

# Comités del Consejo

---

## Índice

1	Introducción .....	2
2	Funcionamiento de los Comités del Consejo.....	2
3	Términos de Referencia de los Comités .....	3
3.1	Comité de Gestión y Supervisión .....	4
4	Términos de Referencia de los Comités existentes .....	4

## 1 Introducción

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos del EITI, *“El Consejo del EITI podrá crear Comités para promover temas específicos. En este tipo de Comités participarán dos o más miembros del Consejo o sus suplentes. Su composición deberá reflejar, en la medida de lo posible, el carácter multipartícipe de la Asociación EITI”*. Por lo tanto, es prerrogativa del Consejo establecer los Comités que decida.

Este documento presenta los Términos de Referencia (TdR) de los Comités establecidos por el Consejo 2013-2016. Se recomienda que los miembros del Consejo comenten los Términos de Referencia e informen a Pablo Valverde ([pvalverde@eiti.org](mailto:pvalverde@eiti.org)) del Secretariado, antes del 15 de marzo de 2016 como máximo, si desean aprobar estos TdR en su forma actual o sugerir alguna modificación; también si desean añadir un Comité de Gestión y Supervisión (véase el apartado 3.1 a continuación). Asimismo, se recomienda que los miembros del Consejo informen al Secretariado sobre los Comités en los que desean trabajar.

## 2 Funcionamiento de los Comités del Consejo

Los Comités del Consejo tienen el propósito de facilitar el trabajo del Consejo del EITI. Esto se consigue principalmente formulando recomendaciones al Consejo. Los Comités del Consejo no toman decisiones en nombre del Consejo del EITI. En cambio, los Comités asesoran al Consejo sobre cuestiones específicas, como, por ejemplo, la implementación del EITI, la Validación, las políticas y la gestión. Los Comités participan en conferencias telefónicas y se reúnen en persona en torno a las reuniones del Consejo. Algunos Comités, como los Comités de Implementación y Validación también se han reunido en persona al margen de las reuniones del Consejo.

La mayoría de Comités se reúnen periódicamente; otros menos frecuentemente, por ejemplo, cuando se auditan las cuentas del EITI o cuando se debe designar un presidente.

En su 18ª reunión de Yakarta de 2011, el Consejo decidió que personas no miembro pudieran observar y contribuir activamente en los Comités de manera permanente, siempre que dichos observadores hayan sido aceptados por todos los miembros del Comité en cuestión y que el Comité considere que el número de observadores es razonable. Cuando un Comité formula recomendaciones al Consejo, puede decidir tener en cuenta únicamente las opiniones de los miembros de pleno derecho del Comité. En 2014, se volvió a aplaudir que los miembros del Consejo y sus suplentes observen las deliberaciones de los Comités de los cuales no son miembros, siempre que su número no se convierta en impracticable.

La revisión de gobernanza que se llevó a cabo en 2015 señaló que algunos Comités requieren una mayor carga de trabajo que otros. Sobre todo, en ocasiones las tareas de los Comités de Implementación y Validación han sido exigentes. Por otro lado, la revisión destacó la importancia de la participación adecuada y asidua en los debates de los Comités. A la hora de seleccionar los Comités en los que los miembros del Consejo desean trabajar es importante considerar debidamente la carga de trabajo y la importancia de celebrar reuniones del Comité con quórum.

El Consejo decidió en su 18ª reunión de Yakarta que cada grupo debería tener como mínimo un miembro presente a fin de que un Comité pudiese tener quórum, con un miembro procedente de países implementadores como mínimo. Los Comités en los que las cuestiones de los países implementadores son menos pertinentes, por ejemplo los Comités de Finanzas y Auditoría, están exentos de este último requisito.

Cabe señalar que además de la creación de Comités, el Consejo puede crear grupos de trabajo que no sean subconjuntos del Consejo, en los que puedan participar las partes interesadas de la misma manera que lo hacen los miembros del Consejo. Esto puede ser más conveniente para abordar cuestiones de carácter técnico, que requieran experiencia concreta, o, desde un punto de vista más general, debatir cuestiones relacionadas con el EITI, a menudo antes de que se presenten propuestas específicas ante el Consejo.

### 3 Términos de Referencia de los Comités

El Consejo ha tenido los Comités siguientes:

- Comité de Auditoría
- Comité de Finanzas
- Comité de Gobernanza
- Comité de Implementación
- Comité de Nominaciones
- Comité de Sensibilización y Candidatura
- Comité de Respuesta Rápida
- Comité de Validación

Los Términos de Referencia actuales para estos Comités se enumeran a continuación. Los miembros del Consejo pueden optar por añadir o eliminar Comités según crean conveniente, y los Comités normalmente vuelven a constituirse después de la elección de un nuevo Consejo. El Consejo puede decidir mantener los Términos de Referencia existentes o revisarlos por si existe alguna deficiencia o se identifica algún solapamiento.

### 3.1 Comité de Gestión y Supervisión

En su reunión de Kiev de diciembre de 2015, el Consejo encargó al Comité de Gobernanza considerar los Términos de Referencia para un nuevo Comité de Gestión y Supervisión que asesorara al Consejo sobre cuestiones estratégicas relacionadas con la gestión y la supervisión del Consejo del EITI y del Secretariado Internacional. En su reunión del 14 de enero de 2016, el Comité de Gobernanza acordó recomendar al Consejo saliente que sugiriera al Consejo entrante:

- a) O bien la creación de un Comité de Gestión y Supervisión, o bien
- b) Que el alcance del Comité de Gobernanza se ampliara para incluir una función de supervisión. Esto implicaría que el Comité de Gobernanza se convirtiera en el Comité de Gobernanza y Supervisión.

En el caso de que el Consejo entrante desee establecer un Comité independiente de Gestión y Supervisión, el Comité de Gobernanza sugirió que este estuviese compuesto por los presidentes del resto de Comités (o los contactos de los grupos si esta opción no refleja suficientemente el carácter multipartícipe del EITI). El Comité podría aprovechar los Términos de Referencia siguientes:

*“El Comité de Gestión y Supervisión asesorará al Consejo del EITI sobre cuestiones estratégicas relacionadas con la gestión y la supervisión del Consejo del EITI y del Secretariado Internacional. Esto incluye proponer una agenda para las reuniones del Consejo y asistir en la supervisión del Consejo del trabajo del Secretariado Internacional. Asimismo, el Comité prestará su apoyo al Consejo cuando este lleve a cabo encuestas y apreciaciones”.*

## 4 Términos de Referencia de los Comités existentes

### Comité de Auditoría

*El mandato del Comité de Auditoría fue acordado por el Consejo en marzo de 2010 mediante la circular del Consejo 67 y fue modificado ligeramente por el Consejo del EITI 2013-2016 mediante la circular del Consejo 24-5:*

El papel del Comité de Auditoría consiste en liberar de la función de auditoría a la gestión internacional del EITI, según se establece en el artículo 19(2) de los Estatutos del EITI. El Comité revisa las cuentas auditadas con el auditor de EITI, y presenta las cuentas auditadas al Consejo.

No puede haber un miembro del Consejo que trabaje simultáneamente en el Comité de Auditoría y el Comité de Finanzas.

### Comité de Finanzas

*El mandato del Comité de Finanzas fue acordado por el Consejo en marzo de 2010 mediante la circular del Consejo 67 y fue modificado ligeramente por el Consejo del EITI 2013-2016 mediante la circular del Consejo 24-5:*

El Comité de Finanzas asesorará al Consejo del EITI sobre cuestiones estratégicas relacionadas con las finanzas de la gestión internacional del EITI (Consejo y Secretariado). Esto incluye asesoramiento sobre la obtención de financiación conforme a los niveles acordados por el Consejo del EITI en el momento de aprobar planes de trabajo y presupuestos del Secretariado del EITI, informes financieros, inversión de liquidez y aceptación de operaciones financieras. Periódicamente, debe revisar los principios de financiación adoptados por el Consejo.

Asimismo, el Comité debe revisar los gastos del EITI, lo que incluye asegurarse de que entiende en qué utiliza sus fondos el Secretariado, si el Secretariado dispone de los mecanismos adecuados para la toma de decisiones con implicaciones financieras y si considera que el Secretariado utiliza de manera efectiva y apropiada sus fondos.

El papel del Comité debe distinguirse del del Comité de Auditoría, cuya función es llevar a cabo el papel oficial de control y supervisión de las cuentas auditadas del EITI. Por otro lado, el papel del Comité de Finanzas se centra predominantemente en las políticas.

### Comité de Gobernanza

*El mandato del Comité de Gobernanza se acordó en una reunión del Consejo celebrada en Abiyán en octubre de 2013:*

En nombre del Consejo del EITI, y de conformidad con las Normas EITI, el Comité de Gobernanza considerará y procurará formular recomendaciones relacionadas con la gobernanza del EITI, entre ellas:

- Procedimientos de votación, para la toma de decisiones del Consejo, para la elección de presidente y para elecciones de grupos
- Cuestiones de políticas que afectan a la Asociación EITI
- Modificaciones propuestas de los Estatutos
- Normas y procedimientos de la gestión y las operaciones de la Asociación EITI
- Estatus, vacantes y responsabilidad de los miembros del Consejo
- Cuestiones de gobernanza que afectan a las reuniones de miembros
- Cuestiones de gobernanza que afectan a los Comités del Consejo
- Gobernanza de las reuniones del Consejo (procedimientos, observadores)
- Gestionar los casos en los que un país pueda cambiar su estatus porque se enfrenta a la suspensión o exclusión, o porque tiene un gobierno cuyo reconocimiento está en entredicho.

### Comité de Implementación

*El Consejo del EITI acordó crear un Comité de Implementación en la 24ª reunión del Consejo celebrada en Sídney. Sus Términos de Referencia se acordaron mediante la circular del Consejo 158:*

El Comité de Implementación tendrá las funciones siguientes:

- 1) Supervisar el progreso de la implementación del EITI mediante el estudio de los Informes de progreso de la implementación preparados por el Secretariado Internacional del EITI, así como los informes de progreso anuales del EITI.
- 2) Analizar el impacto del EITI, identificar y fomentar las buenas prácticas de los países implementadores para que logren el cumplimiento y fortalezcan la implementación del EITI. Esto incluye la consideración de los hallazgos de los informes anuales de actividades, los Informes EITI y los informes de Validación.
- 3) Supervisar la calidad de los Informes EITI, inclusive mediante evaluaciones anuales de los Informes EITI. Supervisar las fecha límite para los informes anuales de actividades e Informes EITI, y formular recomendaciones sobre la suspensión de aquellos países que no hayan cumplido las fechas límite establecidas en los Requisitos 1.6(a) y 1.6(c).
- 4) Analizar las solicitudes de levantamiento de suspensiones y formular recomendaciones al Consejo del EITI de conformidad con el Requisito 1.7.
- 5) Analizar las solicitudes de prórroga presentadas por los países implementadores y formular recomendaciones al Consejo del EITI de conformidad con el Requisito 1.6(d).

- 6) Analizar las solicitudes de implementación adaptada y formular recomendaciones al Consejo del EITI de conformidad con el Requisito 1.5.
- 7) Considerar cualquier otro ajuste al Estándar EITI en lo que se refiere a la implementación, que incluye, pero no se limita a, asuntos pendientes de la revisión de estrategia, tales como: (i) el proyecto piloto sobre beneficiarios reales; (ii) la eficacia de la participación de la sociedad civil; (iii) la participación de los países implementadores en la gobernanza del EITI; y (iv) los procedimientos de presentación de Informes EITI.

#### **Comité de Nominaciones**

El Comité de Nominaciones se encarga de supervisar la elaboración de una propuesta al Consejo para una nominación a presidente del EITI antes de la reunión de miembros del EITI.

#### **Comité de Sensibilización y Candidatura**

*En su reunión de Dar es Salam celebrada entre el 19 y el 20 de octubre, el Consejo decidió crear un Comité de Sensibilización y Candidatura. El Consejo aprobó los Términos de Referencia en mayo de 2012:*

En nombre del Consejo del EITI, el Comité de Sensibilización y Candidatura (el "Comité") tendrá las funciones siguientes:

##### **Candidatura del EITI:**

- a) Evaluar si los países que desean solicitar la candidatura del EITI están preparados adecuadamente para la implementación eficaz y oportuna del EITI en consonancia con los principios y criterios del EITI.
- b) Revisar y valorar las solicitudes para el estatus de candidatura del EITI a fin de garantizar que se cumplen los requisitos de elegibilidad establecidos en las Normas EITI. Concretamente, el Comité evaluará si un país ha cumplido plenamente los cinco requisitos de adhesión.
- c) Formular recomendaciones al Consejo sobre las solicitudes para el estatus de candidatura del EITI. En casos en los que el Comité considere que un país todavía no está listo para la candidatura, puede recomendar que el país adopte medidas a fin de que existan las condiciones necesarias para la implementación eficaz del EITI.

##### **Sensibilización:**

- a) Orientar y controlar la implementación de las prioridades y estrategias del plan de trabajo del Secretariado para la sensibilización, incluidos esfuerzos para atraer a nuevos países candidatos y forjar relaciones con gobiernos partidarios, organismos internacionales, empresas, inversores y organizaciones de la sociedad civil.
- b) Sugerir actividades de sensibilización específicas a los países, incluidos los países miembros de la OCDE, empresas, inversores y la sociedad civil.
- c) Proporcionar asesoramiento y recomendaciones sobre las relaciones y comunicaciones con las partes interesadas de países no implementadores.
- d) Actuar como punto de referencia en el Consejo para la sensibilización colaborando periódicamente

con gobiernos, instituciones financieras internacionales, organizaciones multilaterales, empresas, inversores y grupos de la sociedad civil.

### **Composición**

El Comité comprenderá representantes de los grupos del Consejo del EITI. El Comité recibirá el apoyo del Secretariado Internacional del EITI a fin de cumplir sus Términos de Referencia.

### **Comité de Respuesta Rápida**

El Comité de Respuesta Rápida se creó en la 4ª reunión del Consejo del EITI celebrada en Accra el 22 de febrero de 2008 para “elaborar una propuesta de marco para respuestas rápidas del EITI ante los acontecimientos políticos”. Este Comité controla los acontecimientos que podrían poner en riesgo a las partes interesadas, el proceso o la marca del EITI en los países implementadores del EITI, y formula recomendaciones al Consejo para adoptar posibles respuestas.

### **Comité de Validación**

*El Comité de Validación se creó mediante la circular del Consejo 154 el 9 de julio de 2013. Los Términos de Referencia del Comité se aprobaron mediante la circular del Consejo 157:*

Con la ayuda del Secretariado, el Comité de Validación tendrá las funciones siguientes:

1. Formular recomendaciones al Consejo del EITI sobre la elaboración de procedimientos de Validación de conformidad con el Estándar EITI, entre ellos: procedimientos para la búsqueda de validadores, Términos de Referencia y contratos estandarizados, y una plantilla estandarizada para los informes de Validación.
2. Revisar informes preliminares de Validación en nombre del Consejo del EITI, y preparar comentarios destinados al validador y al grupo de multipartícipes.
3. Revisar informes finales de Validación y formular una recomendación al Consejo del EITI de conformidad con el Requisito 1.6 (b).
4. Revisar la efectividad del proceso de Validación y, cuando sea necesario, formular recomendaciones al Consejo respecto a modificaciones del Estándar EITI.

Documento del Consejo 33-4-B

# Reuniones del Consejo del EITI - 2016/2017

## *Para información*

### **Resumen:**

Este documento identifica varias de las prioridades del Consejo del EITI en 2016 y un posible calendario de reuniones del Consejo que se basa en prácticas anteriores del plan de trabajo del Secretariado para 2016. Se presenta al Consejo del EITI 2016-2019 desde el Secretariado, en consulta con Fredrik Reinfeldt.



## Reuniones del Consejo del EITI - 2016/2017

---

El artículo 15 establece que el Consejo del EITI debe reunirse como mínimo dos veces al año. Hasta la fecha, el Consejo del EITI se ha reunido de dos a tres veces al año, normalmente durante un día y medio.

El Secretariado señala que el anterior Consejo del EITI procuraba celebrar como mínimo una reunión al año en un país implementador del EITI. El Secretariado propone que, como mínimo, una de las reuniones del Consejo de este año se celebre en Oslo, donde tiene su sede.

Se recomienda que el Consejo del EITI considere celebrar las reuniones siguientes:

- Mayo/junio de 2016 en Oslo, posiblemente entre el 25 y 26 de mayo
- Octubre de 2016 en Astana, Kazajstán, posiblemente del 19 al 20 de octubre, incluida una visita regional sobre el terreno
- Febrero de 2017 en Canadá/EE. UU.
- Mayo/junio de 2017 en Oslo o Estocolmo, incluida una reunión de Coordinadores Nacionales
- Octubre de 2017 en Abuya o Maputo, incluida una visita regional sobre el terreno.

Agradecemos que se pongan en contacto con Leah Krogsund ([lkrogsund@eiti.org](mailto:lkrogsund@eiti.org)) respecto a su disponibilidad para las fechas sugeridas.